

**RESOLUCIÓN N° 21**

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ARANCELES EN CONCEPTO DE SERVICIOS PRESTADOS, A SER PERCIBIDOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES), EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.**

Asunción, 18 de febrero de 2022

**VISTO:** El Memorándum DGAF N° 052 de fecha 18 de febrero de 2022, presentado por la Mg. Florencia Rivarola Leiva, Directora General de Administración y Finanzas, a través del cual remite la proforma de Resolución ante la necesidad de establecer los aranceles a ser percibidos por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), y;

**CONSIDERANDO:** La necesidad de fijar los aranceles a ser percibidos para la realización de las evaluaciones de la calidad académica de las instituciones de educación superior, en el marco del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior - Mecanismo de Evaluación y Acreditación Institucional;

Que, en cuanto a la cobertura geográfica de las instituciones de educación superior, el Anexo I de la Resolución N° 23 *"Por la cual se aprueba el Mecanismo de Evaluación y Acreditación Institucional de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) y sus documentos orientadores"* las clasifica según: *"a) Gran cobertura geográfica: instituciones cuyas sedes se encuentran en 10 o más localidades y/o tres o más departamentos; b) Cobertura geográfica media: instituciones cuyas sedes están en 4 a 9 localidades y/o hasta dos departamentos y c) Cobertura geográfica concentrada: instituciones con 1 a 3 sedes y un departamento"*;

Que, la Ley N° 2072/2003 *"De Creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior"*, en su artículo 5° menciona: *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante, "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones: 9) De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia"*;

Que, el artículo 9° de la misma Ley establece: *"...Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores..."*;



**RESOLUCIÓN N° 21**

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ARANCELES EN CONCEPTO DE SERVICIOS PRESTADOS, A SER PERCIBIDOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES), EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.**

**-2-**

Que, según Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017, Decreto N° 7403 de fecha 28 de junio de 2017 y Decreto N° 4110 de fecha 01 de octubre de 2020, Decreto N° 4919 de fecha 25 de febrero de 2021, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 31, labrada en fecha 08 de marzo de 2021, el Consejo Directivo eligió a la Presidente del Consejo Directivo.

**Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,**

**LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**RESUELVE:**

1°.- **ESTABLECER** los aranceles a ser percibidos en concepto de servicios prestados por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), de la siguiente manera:

**A. Costos de evaluación institucional - Universidades e Institutos Superiores**

Concepto	Arancel - Monto en Gs.
Cobertura geográfica Concentrada	105.000.000
Cobertura geográfica Media	189.000.000
Gran cobertura geográfica	223.000.000

**B. Costos de evaluación institucional - Institutos de Formación Docente**

Concepto	Arancel - Monto en Gs.
Cobertura geográfica Concentrada	89.500.000

